

ACTA**SESIÓN ORDINARIA N° 1085**

En Santiago de Chile a 14 de mayo de 2019, a las 11:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; don Pablo Salgado Durango en representación del Valparaíso Sporting Club, don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Roberto Palumbo Miranda, en representación del Club Hípico de Santiago; don José Troncoso Orellana en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A.; don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

No asiste don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército y don Felipe Sullivan, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera

Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro.

Actúo de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

I.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.084.-

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Un Buen Hombre”, preparado por el Sr. Luis Leal Jara.-

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “Cerro Panul” y “Porsche”, ambos preparados por el Sr. Luis Machulas Gachón.-

IV.- Designación de inspectores de cuentas para la revisión del balance correspondiente al año 2018.-

V.- Revisión de propuesta para la modificación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carreras.-

VI.- Solicitud del Club Hípico de Santiago para la reglamentación del uso de la fusta.-

VII.- Asuntos varios.-

DESARROLLO.-

I.- Acta Anterior.-

Se aprueba el acta anterior y se procede a su firma.

Palabras previas consejero Ignacio Coloma: Da cuenta de un caso de la enfermedad Anemia Infecciosa que se detectó en un caballo de salto. Se trata de un caballo que estuvo en México y que ha viajado dentro de Chile por lo que se levantó la alerta del SAG. El caballo fue sacrificado. Chile es zona libre de esta enfermedad. El caballo había sido testeado previamente a su ingreso a Chile y en esa oportunidad no fue positivo para Anemia Infecciosa. Hasta ahora no ha habido otros casos de contactos positivos.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Un Buen Hombre”, preparado por el Sr. Luis Leal Jara.-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 9ª carrera de la jornada del día 28 de marzo de 2019 en el Club Hípico de Concepción

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) revisó lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: **Sr. Luis Leal Jara**

Ejemplar: **Un Buen Hombre**

Sustancia detectada: dexametasona,

Concentración: 57.8 +/- 3.0 pg/ml en sangre.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 25 de abril de 2019.

Descargos: el preparador Sr. Luis Leal Jara formuló sus descargos por escrito con fecha 25 de abril de 2019.

Reincidencia: Que, de conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria N° 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se considera esta infracción como reincidencia.

Conclusiones:

Sustancia clase: 4

Penalidad: Tipo C (Artículo 285 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:**1.- Preparador:**

- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- **Caballo Un Buen Hombre:** Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo al caballo, desde el día 23 de abril de 2019, al día 8 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Luis Leal Jara.

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

Los Consejeros debaten respecto de la obligación del control de los salivarios. Se coincide que es responsabilidad de los hipódromos su mantención y custodia. Sin embargo, en opinión del Consejero Pedro Pablo Domínguez, el CSHN debiera también tener una persona que fiscalice los salivarios. La señora Presidenta señala que existe un protocolo para su funcionamiento, y que el Director Técnico, doctor Luis De Negri se ha reunido con los hipódromos y encargados de las instalaciones relacionadas con el control de doping.

III.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “Cerro Panul” y “Porsche”. ambos preparados por el Sr. Luis Machulas Gachón.-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 11ª carrera de la jornada del día 4 de abril de 2019, y en el Clásico Bomberos de Chile de la jornada del día 11 de abril de 2019, respectivamente, ambas en el Hipódromo Chile.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) revisó lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Sr. **Luis Machulas Gachon**

Ejemplares: **Cerro Panul y Porsche**

Sustancia detectada: “Etamsilato.” Concentración: Cerro Panul: 13,1 ug/ml en sangre; y Porsche: 12,6 ug/ml en sangre.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Contramuestra: No, renunció mediante presentación escrita de fecha 2 de mayo de 2019.

Descargos: el preparador Sr. Luis Machulas Gachon no formuló sus descargos.

Reincidencia: Que, de conformidad al Periodo de Excepción, acordado por el CSHN en sesión ordinaria N° 1.082, con fecha 22 de enero de 2019, no se considera esta infracción como reincidencia.

Conclusiones:

Sustancia clase: 4

Penalidad: Tipo D (Artículo 287 Reglamento de Carreras).

Sanción Propuesta al CSHN:

1.-Preparador:

- Distanciamiento de los caballos y pérdida de los premios.
- De conformidad al literal g) de las normas del Periodo de Excepción, al tratarse de 2 casos de medicación positiva, habiéndose sancionado previamente durante este Periodo al mismo preparador, corresponde aplicar una multa de 15 UF por cada una de ellas, resultando una multa total de 30 UF.

2.- Caballo Cerro Panul: Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo al caballo, desde el día 2 de mayo de 2019, al día 17 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

3.- Caballo Porsche: Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo al caballo desde el día 2 de mayo de 2019, al día 17 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.

Los Consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Luis Machulas Gachon.

Los señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

IV.- Designación de inspectores de cuentas para la revisión del balance correspondiente al año 2018.-

El Señor Gerente señala que conforme al artículo 6 del Reglamento de Carreras procede designar a los inspectores de cuenta, con el objeto de examinar la contabilidad y estados financieros correspondientes al ejercicio 2018, para su posterior aprobación por el CSHN.

Se designa a los siguientes consejeros revisores de cuenta 2018: Anita Aedo Ugueño, José Troncoso Orellana y Pablo Salgado Durango.

V.- Revisión de propuesta para la modificación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carreras.-

La señora Presidenta realiza una propuesta para modificar las sanciones establecidas en nuestro Reglamento para aquellos casos de medicación positiva.

También se propone revisar la figura del Preparador Asistente, establecido en nuestro Reglamento de Carreras.

Se envió previamente a los Consejeros una propuesta de modificación de sanciones, para su consideración.

La Señora Presidenta señala que para presentar esta propuesta se analizó comparativamente las normas aplicadas en Argentina, Perú; y en particular sanciones propuestas por ARCI. En Latinoamérica, no es fácil comparar, por cuanto se establecen muchas excepciones. En nuestra legislación las multas son más altas y muchas veces resultan muy gravosas.

Lo que se refiere a la penalidad A se mantiene, por cuanto estas se encuentran ajustadas a otras legislaciones, dada la gravedad de estos casos.

Agrega que dada la mayor sensibilidad para la detección de sustancias prohibidas, multas tan altas impactan más fuertemente. En igual sentido se manifiesta el señor Pablo Salgado, quien agrega que debe resolver la situación del preparador asistente.

El señor Roberto Palumbo, señala que debe existir un período de aprendizaje para los preparadores. Antes se ocupaban drogas sin saber sus resultados. Asimismo, señala que se debe reglamentar el caso del preparador o capataz asistente al mismo tiempo que se estudie la rebaja de las multas.

La consejera Anita Aedo, señala que la rebaja en las multas es bueno y se complementa con el periodo de excepción, es bueno para la imagen del CSHN.

El consejero Pedro Pablo Echeverría, señala que el Hipódromo Chile, está de acuerdo con revisar el monto de las multas, pero no en este momento. Estima que no es el momento de introducir cambios.

El señor José Troncoso, coincide con ambas posturas, es decir se manifiesta de acuerdo con una rebaja del monto de las multas, pero no en este momento. Estima prudente en dos meses más.

La señora presidenta señala que considera importante adecuar las sanciones a nuestra realidad económica y a hípicas reconocidas por lo que enviará nuevamente las modificaciones propuestas comparándolas con las sanciones sugeridas por ARCI para ser debatido en la próxima reunión.

Respecto de la reglamentación del preparador asistente el señor Ignacio Coloma, señala que es interesante saber la opinión de los preparadores y tener datos concretos que apoyen las distintas posiciones vertidas.

Los Consejeros coinciden que es un tema que debe ser abordado por los distintos estamentos de la hípica, en particular por los hipódromos y los gremios.

En consecuencia, se propone la creación de una comisión que aborde el tema lo estudie y realice una propuesta al pleno del CSHN.

Se acuerda que dicha comisión este integrada por las siguientes personas: Javier Carvallo, Antonio Abarca Galaz, José Troncoso y Beltrán Montt. El Gerente del CSHN coordinará la comisión.

En relación a la cuantificación de Fenilbutazona y Furosemida en LO, la señora Presidenta señala que analizados los últimos 317 casos los resultados son similares a los anteriores y confirman la tendencia.

En el caso de la Fenilbutazona entre febrero y marzo entre 0 y 2 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma había un 39% de las muestras analizadas; y en el último muestreo resultó un 47%; entre 2 y 5 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma existía un 12 % en el primer grupo un 15,7% en el segundo grupo; entre 5 y 8 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma había un 32,4% en el primer grupo y un 27 % en el segundo grupo: En el rango más alto existía un 16% en el primer grupo, y un 9,4% en el segundo grupo. Se ha mejorado en todas sus categorías..

Respecto de la Furosemida, hoy sólo existe un 5,4 % sobre el umbral establecido, comparado con un 9,7% previamente.

La señora Presidenta informa que en otras legislaciones hípcas como por ejemplo en USA, hace muchos años se estableció el límite en 8 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma , luego de redujo a 5 ug/ml y actualmente se aplica en 2 ug/ml, y se está discutiendo una nueva reducción del umbral. Perú lo fija en 2 ug/ml y Puerto Rico en 8 ug/ml.

Se consulta al consejero Ignacio Coloma su opinión como veterinario, señala que la respuesta es que no se debe aplicar Fenilbutazona al caballo para correr. Si es en un nivel alto se ve impresentable. Si el caballo tiene dolor no puede correr. El jinete corre el riesgo de caer. En su opinión no se debiera modificar el umbral establecido. Los datos demuestran que la conducta es modificable y los preparadores han ido entendiendo y aprendiendo como utilizar la Fenilbutazona.

El señor Roberto Palumbo, propone partir de la realidad actual e ir bajando gradual y paulatinamente el umbral.

El señor Pedro Pablo Echeverría propone fijar el umbral en 7 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma, y revisar a fin de año.

El Consejero José Troncoso, coincide con Roberto Palumbo y propone establecer el umbral en 8 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma y revisar en base a los resultados que se obtengan. Igual posición manifiesta la consejera Anita Aedo, quien agrega que no se debe disminuir el programa de carreras.

El Consejero Antonio Abarca, señala que el gremio de los preparadores ya lo tiene asumido por lo que se manifiesta partidario de mantener el umbral en 5,0 microgramos por mililitro (ug/ml).

La señora Presidenta propone establecer el umbral en 8,0 microgramos por mililitro (ug/ml) por un tiempo determinado, para luego fijar como umbral definitivo 5,0 microgramos por mililitro (ug/ml).

Finalmente se somete a votación las distintas propuestas realizadas y por mayoría se acuerda:

En relación a la cuantificación y concentración de Fenilbutazona y Furosemida, para aquellos casos en que su administración se encuentra permitida:

Fenilbutazona:

- A contar del día 1º de julio de 2019, y hasta el día 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, el límite de tolerancia para la cuantificación de Fenilbutazona será de 8,0 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma.

- A contar del día 1º de marzo de 2020, el límite de tolerancia para la cuantificación de Fenilbutazona será de 5,0 microgramos por mililitro (ug/ml) de suero o plasma.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad del CSHN de revisar la norma con anterioridad a la fecha señalada.

Furosemida:

- A contar del día 1º de julio de 2019, el límite de tolerancia para la cuantificación de Furosemida será de 100 nanogramos por mililitro (ng/ml) de suero o plasma.

VI.- Solicitud del Club Hípico de Santiago para la reglamentación del uso de la fusta.- Se adjuntan antecedentes enviados por el Club Hípico de Santiago.

El señor Roberto Palumbo informa que existe especial preocupación en el Directorio del Club Hípico de Santiago por el trato y cuidado de los caballos fina sangre de carrera y en especial por regular el uso de la fusta en las carreras.

La tendencia internacional es regular el uso de la fusta a través de reglamentos que dicta cada uno de los hipódromos.

En nuestro país existe en el Congreso Nacional un proyecto de ley que se refiere al trato y cuidado animal y salud de los mismos.

Durante el año 2018, el Club Hípico de Santiago, llegó a un acuerdo con el sindicato de jinetes para reglamentar el uso de la fusta, habiéndose redactado para este propósito un reglamento al cual no todos los hipódromos adhirieron. Su aplicación se ha visto dificultada ya que los jinetes deberían usar la fusta en diferente manera dependiendo del hipódromo en que actúen.

Por lo anterior, el Club Hípico de Santiago solicita al CSHN que se analice el uso de la fusta y su reglamentación.

La señora Presidenta señala que cuando se presentó el tema anteriormente, el representante de HCH habría señalado que el reglamento del uso de la fusta era de competencia de cada hipódromo.

Los señores Pablo Salgado e Ignacio Coloma, señalan que es un tema que se debe abordar y reglamentar. Se debe plantear la discusión.

La consejera Anita Aedo y el consejero Antonio Abarca, señalan que el tema se debe aclarar y establecer algo práctico que quede claro y facilite su uso y aplicación. Para la próxima sesión presentaran sus comentarios y una propuesta de los gremios.

El señor Pedro Pablo Echeverría, señala que la vez pasada que se planteó el tema el Hipódromo Chile se opuso, sin embargo solicita que se le envíe nuevamente la propuesta para replantear en el directorio del Hipódromo Chile y traer una respuesta a la próxima sesión.

El señor Roberto Palumbo señala que enviará nuevamente los antecedentes del tema y otros complementarios si fuese necesario.

VII.- Asuntos Varios.-

1.- La consejera Anita Aedo solicita incorporar en tabla para la próxima sesión el tema de jinetes extranjeros en Chile. El señor gerente solicita a la señora Consejera que haga llegar los planteamientos de su gremio al respecto por escrito a la gerencia del CSHN de manera de poder incluirlo en la tabla de la próxima sesión y también para poder enviar los antecedentes a los señores consejeros oportunamente.

2.- Próxima reunión: martes 11 de junio de 2019 a las 12:00 horas, en las oficinas del Club Hípico.

Se pone término a la sesión a las 14:15 horas

Constanza Burr Fabres

Pablo Salgado Durango

Roberto Palumbo Miranda

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma Correa

José Troncoso Orellana

Antonio Abarca Galaz

Anita Aedo Ugueño

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque Castillo